



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

3489***Corrección de errores materiales de las bases del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de técnicos de Administración General.***

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-0841, se ha aprobado la corrección de errores materiales de la Resolución de Alcaldía núm. 2025-0637, de fecha 13 de marzo de 2025, con respecto a la aprobación de las bases del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General, para poder disponer de un mecanismo que permita cubrir las vacantes que se originen en el área de hacienda, y excepcionalmente, para otras áreas del Ayuntamiento, publicado en el BOIB núm. 36 de 22 de marzo de 2025.

Dicha resolución, en su parte bastante dice:

Primero. - Rectificar la resolución de alcaldía núm. 2025-0637, de fecha 13 de marzo de 2025, del ayuntamiento de Alcúdia, en lo referente a la valoración de los cursos de formación. (punto 2.2 de las bases).

Allí donde dice:

Este apartado será valorado según el siguiente baremo:

- a.0'35 puntos por crédito, equivalente a diez horas de duración, o proporcionalmente para las fracciones de un crédito, cuando el certificado acredite el aprovechamiento. La puntuación máxima por curso será de 5 puntos.
- b.0'15 puntos por crédito, de acuerdo con los criterios de la letra anterior, cuando el certificado acredite la asistencia al curso o no mencione expresamente el carácter de asistencia o aprovechamiento. La puntuación máxima por curso será de 5 puntos.

Debe decir:

Este apartado será valorado según el siguiente baremo:

- a.0,06 puntos por cada diez horas de duración, o proporcionalmente para las fracciones de un crédito, cuando el certificado acredite su aprovechamiento. La puntuación máxima por curso será de 1,5 puntos.
- b.0,03 por cada diez horas de duración, de acuerdo con los criterios de la letra anterior, cuando el certificado acredite la asistencia al curso o no mencione expresamente el carácter de asistencia o aprovechamiento. La puntuación máxima por curso será de 1,5 puntos.

Segundo. - Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Alcúdia (www.alcudia.net) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 2 de abril de 2025)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó)

